

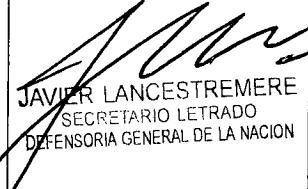


Año 2014 - 20 años de la autonomía del  
Ministerio Público de la Nación

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 599 /14

Buenos Aires, 12 MAY 2014

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 12, 05, 14

JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

**VISTO**

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Defensoría General ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos (en adelante DEFENSORÍA GENERAL DE ENTRE RÍOS), representada por el Sr. Defensor General, Dr. Maximiliano Benítez, y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos".

Que el "Convenio" tiene por objeto establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica recíproca que sirvan a sus respectivos desarrollos institucionales; adoptar medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia y organizar cursos, conferencias y seminarios relativos a temas de interés de alguna de las partes, comprometiéndose el MPD a prestar asistencia y cooperación técnica a la DEFENSORÍA GENERAL DE ENTRE RÍOS en relación a los casos que pudieran tramitar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

USO OFICIAL

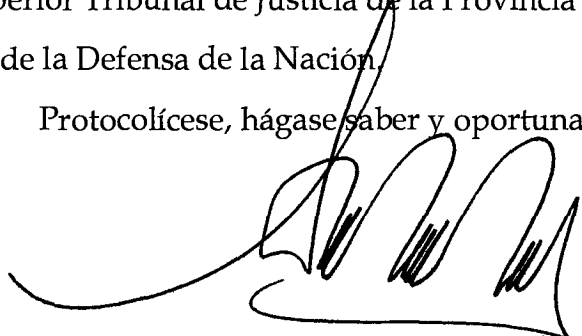
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

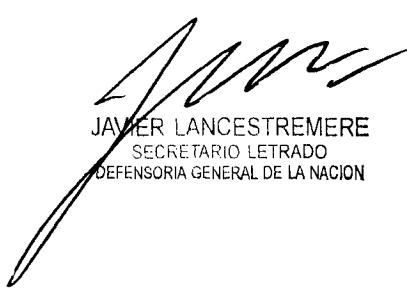
**RESUELVO:**

**PROTOCOLIZAR** el "*Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación y la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos*", suscripto por la Defensoría General ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

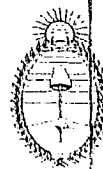


JAVIER LANCESTREMERE  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION





12  
2014



PROTOCOLIZACIÓN  
FECHA: 12, 05, 14

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*  
Dra. CAROLINA MAZUR  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION  
JAVIER LANCESTREMERÉ  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TÉCNICA  
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN Y LA DEFENSORÍA  
GENERAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Entre el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, en adelante denominado el MPD, con domicilio en Av. Callao N° 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dr. Stella Maris Martínez, por una parte, y la Defensoría General ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en adelante la Defensoría General de Entre Ríos, con domicilio en la calle Laprida 250 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el Sr. Defensor General, Dr. Maximiliano Benítez, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

*Maximiliano Benítez*  
Defensor General de la Pcia. de Entre Ríos

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto:

1. Establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia técnica recíproca que sirvan a sus respectivos desarrollos institucionales.
2. Adoptar medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.
3. Organizar cursos, conferencias y seminarios relativos a temas de interés de alguna de las partes.

*Stella Maris Martínez*  
Defensora General de la Nación

**SEGUNDA:** Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio el MPD, a través de la Defensoría General de la Nación, se compromete a prestar asistencia y cooperación técnica a la Defensoría General de Entre Ríos en relación con los casos que pudieran tramitar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**TERCERA:** Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de

Mayo 12 2014

PROSECRETARÍA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

**CUARTA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

**QUINTA:** Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Paraná, a los 8 días del mes de mayo de 2014.

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Maximiliano Francisco Benítez  
Defensor General de la Pcia. de  
Entre Ríos